

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190077200 (Divorcio.)

En atención a la solicitud remitida por el demandado, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Teniendo en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza mediante providencia proferida el 30 de noviembre de 2020, no ha manifestado su aceptación al cargo pese a habersele enviado el correspondiente telegrama, se dispone:

Relevar del cargo al Dr. YERSON MANUEL BARRAGAN CRUZ, y en su lugar designar a la Dra. **ADELA AMPARO BARRIOS GONZÁLEZ**, a quien se le deberá comunicar su designación **por el medio más expedito y eficaz**.

Indíquesele a dicho profesional que el cargo es de forzoso desempeño y que la aceptación o la prueba que justifique el rechazo del cargo deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, por lo que podrá ser excluido de toda en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del art. 154 del C.G. del P.

También deberá comunicársele que su designación es para que represente al demandado en la audiencia virtual que se celebrará el día 18 de mayo de los corrientes a la hora de las 2:30 de la tarde.

Para que la profesional del derecho pueda ejercer su cargo de manera adecuada, **por secretaría deberá remitirse el proceso debidamente escaneado a su correo electrónico**.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 072

HOY: 05 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA